

Tríptico romanceril

Romance Triptych

José Luis BERMEJO CABRERO

Catedrático de Historia del Derecho

Departamento de Historia del Derecho. Facultad de Derecho

Universidad Complutense de Madrid

jlbermejo@der.ucm.es

Recibido: 1 de marzo de 2010

Aceptado: 25 de marzo de 2010

RESUMEN

Se exponen aquí dos romances desde su vertiente política e institucional. En el primero se relata la ejemplar justicia administrada por el emperador Carlomagno en su hijo y heredero por haber cometido un horrendo crimen sin que valiesen presiones de altos personajes para obtener el perdón. Mientras que en el segundo romance cabe destacar los planteamientos feudovasalláticos de una narración en la que interviene también Carlomagno. El tríptico se cierra con la transcripción de un romance y un fragmento romanceril, según recuerdos de época juvenil del autor del artículo.

PALABRAS CLAVE: Romancero castellano, Carlomagno, justicia criminal, relaciones feudo-vasalláticas.

ABSTRACT

Two romances are exposed here from their political and institutional slope. The first one relates the exemplary justice administered by the emperor Charlemagne to his son and heir for his having committed a horrible crime; pressures from high personages to obtain his pardon were not attended. Whereas in the second romance it is possible to emphasize the feudo-vasallatical developments of a narration in which Charlemagne also takes part. The triptych closes with the transcription of a romance and a romance's fragment, according to the memories of the youthful time of the author of this article.

KEYWORDS: Castilian Romancero, Charlemagne, criminal justice, feudo-vasallatical relations.

RÉSUMÉ

On expose ici deux romances dès leur versant politique et institutionnel. On rapporte d'abord la justice exemplaire administrée par l'empereur Charlemagne à son fils et héritier pour avoir commis un crime horrible sans faire valoir les pressions de plusieurs hauts personnages pour obtenir son pardon. Tandis que dans le seconde romance il convient de souligner les approches feudo-vassaliques d'une narration dans laquelle Charlemagne intervient aussi. Le triptyque est fermé avec la transcription d'un romance et d'un fragment romancier, selon des mémoires de l'époque juvénile de l'auteur de l'article.

MOTS CLÉ : Romancero castillan, Charlemagne, justice criminelle, relations feudo-vassaliques.

SUMARIO: 1. Ejemplarizante justicia del Emperador en su hijo y sucesor. 2. Prácticas feudalizantes en el romancero. 3. Ecos personales del romancero.

Nuestro romancero ha ejercido a lo largo del tiempo especial atractivo, no sólo por la alta calidad de algunas de sus manifestaciones literarias —el romance del conde Arnaldos es un significativo ejemplo— sino por el tipo de sociedad en él reflejado, todo un mundo atormentado y lleno de ardides, engaños, crueldades y terribles venganzas, como si apenas quedase lugar para alcanzar una cierta dosis de normalidad, sosiego y paz social¹. Pero en la amplia gama romanceril hay aspectos que pueden ser analizados desde el ángulo jurídico-político, como vamos a ver a continuación a través de dos significativos ejemplos. Para completar el tríptico acudiremos a nuestra propia experiencia, a la vera de nuestros padres, cuando todavía se entonaban en algunas plazoleas canciones vía romancero². Nos permitimos este pequeño atrevimiento bajo la idea de que el tema podrá gustar a nuestra homenajeadá Isabel —del mismo nombre que la heroína de algún romance aquí manejado— y tal vez sirva de algo a los especialistas en su reconstrucción de variantes.

1. Ejemplarizante justicia del Emperador en su hijo y sucesor

En los Romances sobre el marqués de Mantua se plantea el supuesto bien conocido del pensamiento político y de la tradición jurídica consistente en administrar recta justicia sin atender a condicionamientos familiares.

Se trata en este caso de una embajada enviada al Emperador Carlomagno para pedir justicia frente a su hijo Carloto por haber dado muerte *con alevé, con engaño y falsedad* al infante Valdovinos y poder luego casarse con su esposa³. La denuncia fue presentada por diversos parientes del muerto, a la cabeza de los cuales figuraba el marqués de Mantua, Danes Urgero (o Urgel), tío de Valdovinos, que soportó la dramática experiencia de verle morir en sus brazos⁴. Otros muchos altos dignatarios,

¹ J. Rodríguez Puértolas interpretó el romancero desde un doble plano: el psicológico, con unos personajes situados en un mundo incomunicado y aislado, de un alto grado de fragmentación, lo que repercute en la propia configuración externa de los romances fragmentados o truncados; y el político-social, al considerar el romancero como muestra de la crisis del feudalismo (J. Rodríguez Puértolas, “El Romancero, historia de una frustración” en *Literatura, historia, alienación*. Barcelona, 1976, pp. 105-140 y en la síntesis que ofrece en *Historia social de la literatura española*, I, Madrid, 1978, pp. 105-146).

² Mientras no se diga lo contrario haremos las citas de los romances por la edición de Juan Alcina, *Romancero viejo*, Barcelona, 1987.

³ “Romance de la embajada que envió Danés Urgel, marqués de Mantua, al Emperador” en *Romancero viejo*, pp. 117-126.

⁴ Menéndez Pidal puso en relación la figura de Valdovinos, de tanta incidencia en el romancero, con la extensa obra de Jean Bodel, *Le chanson de Saisnes*, para lo cual presentó un pormenorizado resumen de la actuación del héroe Baudoin y su enamorada reina Sebile (la Sevilla del romancero) hasta

los más por parentesco, los otros por amistad, se sumarían a la querella. Y, por supuesto, la madre del héroe fallecido. Se trata de un caso abominable que, de quedar sin castigo, se verán obligados los querellantes a abandonar el país, tal como señalan expresamente:

Si no mantienes justicia dejarán su natural,
y se partirán de Francia a otros reinos morar.⁵

Y para que no haya duda al respecto se recuerda la justicia aplicada por el Emperador Trajano en un hijo suyo:

Acuérdate de Trajano en la justicia guardar,
que no dejó sin castigo su único hijo carnal;
aunque perdonó la parte, él no quiso perdonar.⁶

Por su parte Carlomagno, turbado y muy pensativo, no dudó en adoptar una postura digna, por dolorosa que resultase a la postre⁷:

morir en combate. Todo ello puesto en conexión con diversas manifestaciones romanceriles protagonizadas por el proteico Valdovinos (R. Menéndez Pidal, “La chanson de Saisnes en España” en *Los godos en la epopeya española*, 2ª ed., Madrid, 1969, pp. 175-209).

⁵ *Romancero viejo*, p. 119.

⁶ *Ibidem*.

⁷ Existen diversas versiones sobre la leyenda de Trajano. Fijémonos, por ejemplo, en lo que dice al respecto Rojas Zorrilla en su obra dramática *No hay ser padre siendo rey*:

Trajano tan recto era,
que a fuerza de sus enojos
mandaba sacar los ojos
a quien un delito hiciera;
llegó la ocasión primera
y su hijo le cometió;
sintiólo, penó y lloró,
mas por no romper la ley,
se sacó el un ojo el Rey.
(Francisco Rojas Zorrilla, *No hay ser padre siendo rey*, p. 404).

Otros personajes de la Antigüedad se encontrarán en situación semejante a la del Emperador romano, al quedar atrapados angustiosamente entre los dictados de las leyes y el amor hacia algún miembro de su familia. Y a veces se producen cruces y confusiones entre unos y otros personajes.

Incluso en las *Partidas* (III, XXVIII, 15 y 16) encontramos la leyenda sobre los orígenes de Roma con la sentencia de muerte aplicada por Rómulo frente a su hermano Remo por no haber guardado las ordenanzas romanas al no entrar en la ciudad por los lugares previamente establecidos, sino saltando por encima de los muros. Sobre el tema puede verse nuestros *Estudios de Historia del Derecho y de las Instituciones*. Alcalá de Henares, 1989, pp. 30-31.

Tomemos nota sobre la práctica procesal del perdón de la parte, sobre la que disertó sabiamente Francisco Tomás y Valiente, “El perdón de la parte ofendida en el derecho penal castellano (siglos XVI, XVII y XVIII)”, en *AHDE*, tomo XXXI, 1961, pp. 55-114.

Mas yo daré tal ejemplo en esta muerte vengar,
que la pena del delito sobrepuje a la maldad.⁸

Se comprende que los miembros de la embajada agradecieran decisión tan ejemplar por parte del Emperador. Pero aún tenían encomendado por las partes querellantes un nuevo requisito: que Carlomagno no estuviera presente en el desarrollo del proceso para evitar cualquier tipo de presión sobre el tribunal, que deberá estar formado por hombres de linaje y miembros del Consejo real con obligación de prestar juramento previo de imparcialidad. Y aún faltaba cumplir una nueva exigencia: elegir como sede del tribunal un lugar apartado, *según costumbre de Francia*:

Y que hagan juramento de administrar la verdad,
y tu majestad provea de señalar un lugar
en el campo, sin poblado, a do se haya de juzgar
para oír ambas las partes fasta ejecución final.⁹

En cuanto a la comitiva de parientes y amigos del asesinado, entre los cuales figura Reinaldos de Montalbán, pedirá al Emperador conceda seguro de camino y estancia. Lo que una vez más es otorgado positivamente por tan alto gobernante, incluso con nuevas garantías para su cumplimiento mediante la entrega de un anillo:

Yo lo tomo so mi amparo, so mi corona real.
Porque mas seguro venga este mi anillo tomad.¹⁰

De poco valieron los pronunciamientos del hijo homicida, Carloto, para inclinar los ánimos del Emperador. Tampoco sirvieron de nada las maniobras de sus partidarios:

Todos buscaban manera para le haber de soltar.
mas nunca el Emperador a nadie quiso escuchar.¹¹

El romance se detiene luego en la descripción del ambiente, a un tiempo fiero y doloroso, que se vive en el campo de quienes vienen a presentar querrela por la muerte de Baldovinos, especialmente en lo que se refiere al marqués de Mantua, quien, conteniendo sus sentimientos, contesta en breves palabras a los distintos visitantes, aunque no pueda desistir de su demanda por mucho que lo hubiera deseado:

Cuando algo le rogaban mostraba mucho pesar;
rogaba con cortesía le quisiesen perdonar
por no poder complacerlos como era su voluntad,
porque él se había quitado sobre esto la libertad.

⁸ *Romancero viejo*, p. 119.

⁹ *Romancero viejo*, p. 120.

¹⁰ *Romancero viejo*, p. 121.

¹¹ *Ibidem*.

El juramento que hizo a todos hacía mostrar,
 porque no tuviesen causa sobre ello le importunar.
 Los grandes que allí venían no le querían fatigar,
 ni querían sobre tal caso su dolor le renovar.¹²

Era fácil comprender tamaños deseos de venganza, a la hora de imponer la pena por el crimen cometido, a través del consabido desdoble procesal entre castigo y venganza:

Diciendo tener razón el marqués de se vengar
 de un tan grave delito, y hacerlo bien castigar.¹³

Se realiza a continuación el nombramiento de los componentes del tribunal a través de un conocido despliegue de nombres, presididos por el Condestable de Francia, para lo cual Carlomagno otorga la correspondiente comisión, asimismo según costumbre de Francia:

¹² *Romancero viejo*, p. 122. Cabe registrar la intervención de *rogadores* en otros pasajes del romance, como en el romance del conde Claros de Montalbán en una de sus cuatro versiones principales, donde los más altos personajes de la Corte e incluso las monjitas piden misericordia:

Por él rogaban los grandes cuantos en la corte están,
 por él rogaban Oliveros, por él rogaba Roldán,
 y ruegan los doce pares de Francia la natural;
 y las monjas de Sant Ana con las de la Trinidad
 llevaban un crucifijo para al buen rey rogar.
 (*El Romancero viejo*. Ed. Mercedes Díaz Roig, Madrid, 1984, p. 196).

Por su parte, el arzobispo había tratado de obtener infructuosamente el perdón para el conde, su sobrino:

Por vos he rogado al rey, nunca me quiso escuchar,
 antes ha dado sentencia que os hayan de degollar.
 (*El Romancero viejo*, p. 197).

Sobre las cuatro versiones de los romances del conde Claros pueden verse los trabajos de Judith Seeger: “Can a Traditional Ballad be Myth? An Exploration of Heroism in *Count Claros*” en *La Corónica*, núm. 20-1, 1991-1992, pp. 72-77; “The curious case of *Conde Claros*: a ballad in four traditions” en *Journal of Hispanic Philology*, núm. XII-3, 1989, pp. 221-237 y “El “Conde Claros de Montalbán” en el siglo XVI. Evidencia de la vitalidad de tres tradiciones: la juglaresca, la tradicional y la escrita” en Piñeiro et al., *El Romancero. Tradición y pervivencia a fines del siglo XX. Actas del IV Congreso Internación sobre el Romancero, 23-26 de junio de 1987*, Cádiz, 1989, pp. 237-242.

Bien distinto es el supuesto planteado por la infanta Urraca al rogar al rey Sancho por su hermano Alfonso, frente a lo cual el rey declara: “Que el rogase por él que le diesen por traidor” (“Romance del rey don Sancho de Castilla” en *El Romancero viejo*, núm. 60, p. 142).

¹³ *Romancero viejo*, p. 122.

Yo les doy mi comisión con poder y facultad,
que la sentencia que dieren se la pueda ejecutar
según costumbre de Francia por mi propia autoridad.¹⁴

Y se añaden significativas cláusulas:

Dando la pena y castigo a quien la hubieren de dar,
así por vía de justicia, como por en campo entrar,
al cual puedan ser presentes, y en mi nombre asegurar
al marqués Danés Urgero y a cuantos con él están,
más que a mi persona propia nadie le pueda demandar.¹⁵

Inmediatamente después el tribunal dicta sentencia, vertida en el romance con todo lujo de detalles. Es digno de destacar el cuidadoso empeño de recoger cláusulas procesales de sentencias dictadas *a la moderna*, con los característicos *vistos* de por medio:

Vista la requisición que el buen marqués nos ha dado;
vista también la demanda que él mismo ha procesado;
vistas todas las respuestas que don Carloto ha enviado.¹⁶

En cuanto a la pena –encabezada por la característica cláusula del *condenamos*– no puede resultar más grave y ejemplarizante. Como caso de alta traición, Carloto es degollado en un alto cadalso para ser bien visto y recordado, hasta terminar descuartizado¹⁷.

Como remate de la sentencia se manda erigir un edificio en memoria de haberse cumplido la ejecución, algo, claro está, que rebasa ya el estricto marco de una sentencia de las conocidas a través de la historia del proceso.

¹⁴ *Romancero viejo*, p. 123. Un breve apuntamiento sobre la dualidad venganza-castigo en el ámbito penal puede verse en nuestro trabajo, “De la venganza al castigo” en *Revista de literatura*, núm. XVII, 113, 1995, pp. 157-166.

¹⁵ *Romancero viejo*, p. 123. La figura jurídica del riepto tendente a dirimir un proceso por traición o alevé ha sido estudiada por Otero Varela, “El riepto en el derecho castellano-leonés” en *Dos estudios histórico-jurídicos*. Roma, 1955, pp. 7-82 y “El riepto en los fueros municipales” en *AHDE*, tomo XXIX, 1959, pp. 153-173. En el romance se contraponen la vía de la justicia a la del riepto: *como por el campo entrar*. Y es que *entrar en el campo* puede formar parte de una de las variantes del riepto, esto es, cuando hay que acudir a la lid o combate para resolver el proceso. Los textos jurídicos tratan, a veces con detalle, del ceremonial seguido en el riepto donde, entre otras cosas, se delimita el campo de combate, se procura igualar a los lidiadores para que no combatan con ventajas y se vigila el desarrollo de dicho combate a fin de guardar las reglas y de determinar el final del proceso por esta vía.

¹⁶ *Romancero viejo*, p. 124. Podrá verse en tal sentido lo que decimos en nuestro libro, *Derecho y Hacienda pública en España. Una aproximación histórica* (de próxima publicación).

¹⁷ El descuartizamiento en los casos de traición, a veces con caballos tirando de los miembros del ajusticiado, llegará a la literatura española por vía francesa. Recuérdese el caso de Ravaillac. Ofrecemos algunos datos sobre el particular en nuestro libro, *Poder político y administración de justicia en la España de los Austrias*. Madrid, 2006.

Por último, el proceso llega a su fin sin que los partidarios de Carloto (con Roldán a la cabeza, que ha estado intrigando a lo largo del proceso) logren cambiar el curso de los acontecimientos.

No es este el único caso en el que un hijo del Emperador se ve envuelto en problemas con la justicia, aunque no se llegue a los extremos de Carloto. Sin ir más lejos, en el largo romance sobre el conde Dirlos, titular del señorío de Yrlos¹⁸. El conde es enviado por orden del Emperador a lejanos territorios a ganar honra y bienes materiales, dejando mujer joven, aunque bien dotada económicamente. Pues bien, el hijo del Emperador –Cellinos en este caso– comete un grave delito de falsificar documentos –*cartas contrahechas*– para fingir la muerte del conde Dirlos y poder, de esta forma, casarse con la condesita. Y, en efecto, cumplida su voluntad de forma tan torticera, aunque sin consumir el matrimonio, después de quince años de ausencia, vuelve el conde Dirlos a sus tierras y se encuentra con tan nueva y desagradable situación; toda una afrenta que debía vengar con desafíos de por medio. La Corte imperial se divide en dos bandos, pero con tacto y buenas formas se logran apaciguar las disputas a través de un compromiso, dada la corta edad de Cellinos y el hecho de no haberse consumado el matrimonio, eso sí, sin que nadie parezca recordar el episodio de las *cartas contrahechas*. Con lo cual la Corte imperial terminaría en paz y armonía a través del feliz reencuentro de la pareja condal¹⁹.

Existen en el romancero otras intervenciones de algún hijo del Emperador como sucede incluso con el romance del palmero, uno de los romances más estudiados, por lo que nos dispensa entrar en mayores detalles.

No hará falta ahora hacer un comentario punto por punto de lo sucedido. Recordemos sólo algunos de las características más destacadas del relato desde el plano que aquí interesa destacar.

– Ante todo, la minuciosa y detallada puntualización de los aspectos jurídico-políticos que pueden observarse a lo largo de todo el romance. Pocas veces una obra del romancero se ha situado de tal decidida manera en semejante dirección.

– El Emperador es presentado como ejemplo paradigmático de juez imparcial, que sabe anteponer sus obligaciones de supremo gobernante a sus preferencias per-

¹⁸ Menéndez Pidal dedica un apartado de su libro, *Romancero Hispánico*, I, Madrid, 1968, pp. 275-286 a “El seudocarolingio conde Dirlos, juglaresco y tradicional”, sujeto a una profunda evolución desde sus muestras más extensas y de signo caballeresco –con la vuelta del marido “a tiempo de impedir un segundo casamiento de su mujer”– hasta los relatos más breves, situados ya en una línea más tradicional.

¹⁹ A su vez, existen semejanzas entre el romance del conde Dirlos y la amplia expansión alcanzada por “la boda estorbada”, aunque podríamos decir que un tanto a la inversa, ya que en “la boda estorbada” quien se casa es el conde, mientras que su mujer en hábito de peregrina se presenta ante él en tierras lejanas para, al final, producirse el reencuentro entre marido y mujer. El tema fue estudiado en su compleja proyección geográfica, con mapas incluidos, por Menéndez Pidal, nada menos que a través de 165 versiones del romance (*Estudios sobre el romancero en Obras de R. Menéndez Pidal*, XI, Madrid, 1973, pp. 223-297).

sonales. Ninguna medida en contrario –presión ejercida por los partidarios e influyentes rogadores– es capaz de torcer su voluntad.

– Aplicación de los mayores y más exacerbados castigos con independencia de la alta condición del personaje ejecutado.

– Guarda cuidadosa de la tramitación procesal, desde la presentación de la querrela hasta la sentencia final.

– Acomodación de la articulación jurídico-política, no sólo a la práctica francesa –mención del Condestable, *costumbre de Francia*, etc.– sino a lo que sucede en España.

Sin ánimo de entrar en profundidad en el tema, todo parece indicar que la narración de los hechos ha sido delineada conforme a los condicionamientos de los romances del ciclo carolingio, pero que, a su vez, se debió de contar con el asentimiento y colaboración de quienes lo vertieron al castellano, a tenor de la precisión conceptual que cabe advertir²⁰.

Finalmente, para no alargar la enumeración, puede señalarse, frente a otros romances con amplios derroches imaginativos, que en este caso se suelen respetar las líneas generales del marco político e institucional, como venimos diciendo. Y el propio Carlomagno –tan distorsionado en otros romances– se mantiene aquí en un plano muy digno y exaltatorio, según corresponde a un gobernante ejemplar y fiel mantenedor de las normas jurídicas.

2. Prácticas feudalizantes en el romancero

Nuestra segunda aproximación podemos centrarla en unas breves acotaciones a un romance que no ofrece en este punto especiales dificultades de interpretación; otra cosa sería si tratásemos de analizar el tema conjuntamente en el romancero.

En este caso el romance versa sobre la prisión y destierro del héroe Reinaldos de Montalbán²¹. A su lado, encontramos bien destacada la presencia del Emperador Carlomagno, cuyo comportamiento dista de ser semejante al que veíamos con anterioridad.

Carlomagno, a la manera feudalizante, tiene bajo su directo mando a altos caballeros a quienes asigna para su digno mantenimiento tierras, e incluso localidades, en pago de sus servicios vasalláticos. En tal sentido el Emperador, por lo general, es fiel cumplidor de sus compromisos y pactos establecidos. No lo es cambio en el caso

²⁰ Al lado de la costumbre de Francia podemos recordar la costumbre de España, presente, por ejemplo, en tantos textos de *Partidas*; la práctica española de los rogadores; la configuración de la sentencia como declaración de voluntad del alto tribunal a través de la cláusulas apuntadas; el perdón de la parte, estudiado en su día por Tomás y Valiente, e incluso el propio castigo de la traición con inclusión del descuartizamiento. Y así sucesivamente.

²¹ “Romance de la prisión y destierro de don Reinaldos” en *Romancero viejo*, pp. 82-88.

de Reinaldos de Montalbán, a quien acaba de condenar a muerte. Y es en este punto cuando aparece el paladín Roldán, armado de todas sus armas, el gesto muy fiero y amenazador, para censurar el comportamiento imperial frente a tan fiel vasallo, que en tantas ocasiones había arriesgado su vida por el Emperador y desplegado una intachable conducta en pro del Estado:

¿Quieres tú quitar la vida a quien a ti te la ha dado?
 No una vez sino ciento de peligros te ha sacado,
 poniéndose a la muerte por acrecentar tu Estado.
 ¿Y este pago le tenías, di, señor, aparejado?
 ¡Si a todos pagas así, tú serás harto afamado!
 ¡De excelente pagador rica fama habrás ganado!²²

Por su parte el Emperador se defiende invocando hechos delictivos atribuidos a Reinaldos que exigen pronta y decidida aplicación de la justicia²³.

Pero Roldán vuelve a la carga recordando al Emperador la discriminación a que se ha visto sometido el héroe ahora condenado a muerte, sin recibir las demarcaciones territoriales feudovasalláticas asignadas a los demás²⁴, en todo caso de menor valor y envidia:

Allí dijo don Roldán: -Eso tú lo has causado;
 diérasle tú en en que viviera de cuanto te ha acrescentado.
 ¿Y por qué razón, señor, jamás te has acordado?
 que a otros menores que él, y que menos te han honrado
 muy muchas villas y tierras de tu mano les ha dado,
 y aqueste que es el mejor siempre fue de ti olvidado.
 ¿de qué había de vivir andando de continuo armado?²⁵

Semejante acusación nos sitúa de lleno en el ámbito feudal²⁶. A cambio de servicios, el Emperador, como alto señor feudal, otorga “villas y heredades” a sus vasallos para que puedan mantenerse y dedicarse por entero al servicio militar, como

²² *Romancero viejo*, p. 83.

²³ Curiosamente esta imagen negativa del famoso héroe se difundirá a través de nuestra literatura, según puede apreciarse en un conocido pasaje del *Quijote* (II, I) donde, tras un repaso irónico al aspecto físico de Reinaldos, se recuerda que era “amigo de ladrones y gente perdida”.

²⁴ En el caso de unas de las versiones del romance dedicado al Conde Claros de Montalbán, joven y caprichoso amante, las mercedes otorgadas por el rey no consisten en bienes inmuebles, sino en joyas, dinero y bienes muebles.

²⁵ *Romancero viejo*, pp. 83-84.

²⁶ No entramos aquí, naturalmente, en las discusiones sobre el alcance y significado de los planteamientos feudales. En este punto seguimos la interpretación de tipo institucional, a partir de estudiosos como Ganshof o Boutruche, en lo tocante a la entrega de bienes, principalmente inmuebles, al vasallo para su mantenimiento y el de su mesnada y séquito o en la prestación de homenajes; y todo ello sin menoscabo de otras formas de entender tan importante fenómeno histórico, con interpretaciones antro-

sería el caso, de haberse comportado correctamente el Emperador, con nuestro héroe, *andando de continuo armado*. Pero no sólo Roldán se enfrenta al Emperador. A renglón seguido el propio Roldán se dirige a los caballeros de Francia para afeor su conducta por consentir el trato dispensado a Reinados. No sin proferir amenazas si se le aplica la dura sentencia dictada:

¡Oh caballeros de Francia? decid, ¿habéis olvidado
de cuántas graves afrentas Reinados vos ha sacado?
¿Por qué agora consentís ante vos ser tal tratado
vuestro fuerte capitán, de todos primo y hermano?
No consienta nadie, no, tan gran tuerto ser pasado,
que juro por San Dionís, y al Eterno soberano,
que en lo tal yo no consienta, ni tal será ejecutado,
o todo el mundo se guarde de mi espada y de mi mano;
que si tal se ejecutare será de mí tan bien vengado,
que toda Francia lo llore por no habello remediado,
y tírense todos afuera, no sea nadie tan osado
de querer luego estrenar lo que yo tengo jurado.²⁷

Por su parte el Emperador, ya más manso y aplacado ante la fiereza desplegada por Roldán, termina por conmutar la sentencia de muerte por la del destierro, que ha de cumplir en calidad de peregrino, sin portar armas, con bordón y esclavina, sin ayuda de nadie ni acompañamiento familiar y sin poder regresar a casa hasta nuevas órdenes del Emperador.

No vamos a entrar ahora en los detalles y curiosas vicisitudes surgidas en semejante destierro. Digamos tan sólo que en todo momento Reinados se mostrará proclive a respetar la obligación contraída de someterse a tal penalización, por dura que resulte y por más ocasiones que se le presenten de dejar de lado el compromiso adquirido ante el Emperador de respetar el destierro y poder así alcanzar altos destinos políticos.

Según los modos feudales de actuación ha de cumplirse siempre lo prometido, cueste lo cueste y más si se ha prestado homenaje feudal:

Que entre buenos caballeros, así es acostumbrado,
de perder antes la vida que no hacer quebrantado
el homenaje que hacen donde les es demandado.²⁸

Y ese homenaje es recordado por el propio Reinados ante las propuestas del Gran Can de prestarle ayuda militar para poder tomar venganza después de tan lar-

pológicas incluidas. Tampoco nos vamos a detener en la proyección hispánica del feudalismo ya que incluso en las formulaciones más tradicionales se admite la presencia de prácticas feudovasalláticas en la Península. Y no sólo en Cataluña o territorios afines, del Camino de Santiago a Galicia sobre lo cual ya ofreció abundantes datos H. Grassotti.

²⁷ *Romancero viejo*, p. 84.

²⁸ *Romancero viejo*, p. 86.

gísimo y azaroso caminar, lleno de dificultades hasta el punto de causar admiración en tan lejanas tierras por haber llegado hasta allí, *tan descalzo, tan desnudo, tan hambriento y fatigado*.

En efecto la respuesta de Reinaldos al ofrecimiento del Gran Can no puede ser más clara y rotunda:

No lo mande Dios del cielo, le responde don Reinaldos,
que yo quiebre el homenaje, que en Francia hube jurado,
que yo ni otro por mi no vuelva contra cristianos.²⁹

A pesar de lo cual un héroe de tan alta cualificación, dejando a un lado esclavina y bordón (aunque con la espada de Roldán que había llevado oculta) llegaría a lo más alto en aquellas tierras extrañas hasta verse coronado Emperador en Trapisonda.

Pero antes de terminar el romance quiere dejar subrayado el contraste existente entre los dos altos protagonistas: Reinaldos, único cristiano en aquellos lejanos territorios, pide a Carlomagno algún socorro militar, a lo que el Emperador, movido de su antiguo odio, se niega rotundamente:

Mas tal odio le tenia el ya dicho Carlo-Magno,
que en lugar de socorrer a la hora ha pregonado
que no vaya nadie allá, so pena de su mandado,
ni tampoco le enviasen la mujer, hijos y hermanos.
Mas Roma y Costantinopla le enviaron tal recaudo,
que sin ir nadie de Francia cristianos le han sobrado.³⁰

Frente a lo que sucede en el romance antes comentado, ahora la figura del Emperador queda un tanto malparada; su comportamiento hacia Reinaldos, desde el principio al final, resulta de todo punto rechazable.

Algunos otros pasajes de signo feudalizante podríamos aquí destacar, puestos en comparación con testimonio de otros romances, si no fuera porque el tratamiento del tema nos llevaría demasiado lejos y requeriría un extenso trabajo que quizá algún día podamos emprender. En cualquier caso, por poner un ejemplo, en el romance de don García –situado a medio camino entre los romances históricos y los de más amplio vuelos novelísticos– el protagonista ha recibido del rey armas y caballo, junto a la entrega de un castillo con los correspondientes bastimentos de pan, vino y agua dulce, a la manera feudalizante³¹.

3. Ecos personales del romancero

Dando vueltas y vueltas a mis recuerdos infantiles me he encontrado con ecos del romancero que de pequeño pude escuchar en un pueblo castellano donde residía con

²⁹ *Romancero viejo*, p. 87.

³⁰ *Romancero viejo*, pp. 87-88.

³¹ *El Romancero viejo*, p. 106.

mis padres. Vivíamos no lejos de una plazoleta, lugar de encuentro de chicos y chicas para entonar canciones, jugar al corro y pasar el rato, a falta de otras diversiones más “sofisticadas”. Allí se entonaban sencillas cancioncitas –el “pasimisi” o “el patio de mi casa es particular”, por ejemplo– pero de cuando en cuando surgía algún tema algo más profundo, venido de muy lejos, tanto en el tiempo como en su delimitación geográfica. Pasados los años, pude comprobar que en algún caso se trataba de romances o de fragmentos de romances. No he tenido ocasión de volver a los antiguos lugares de mi infancia. Pero con ayuda de mi madre, que escuchaba a los chicos desde el balcón, pude recordar con mayor precisión el texto de alguna de aquellas composiciones de las que daré cuenta a continuación.

En primer lugar, una versión del romance dedicado al recuento de las “señas del marido”, en su vertiente infantil, a través del cual se describe la llegada de un combatiente –alto, rubio y aragonés– que, tras años de ausencia, se encuentra con su mujer sin darse a conocer en un primer momento. Se trata de una de tantas versiones de un romance que ha tenido amplia difusión tanto en el tiempo como en el ámbito territorial. Aunque las versiones más desarrolladas presentan a un marido que oculta su identidad al objeto de conocer la situación por la que atraviesa su mujer en punto a fidelidad conyugal³².

He aquí nuestra transcripción del romance:

Soldadito, soldadito
¿de dónde ha venido usted?
De la guerra, señorita,
¿qué se le ha ofrecido a usted?

¿Ha visto usted a mi marido
en la guerra alguna vez?
No señora, no le he visto.
ni tampoco sé quién es.

Mi marido es un buen mozo,
alto, rubio, aragonés,
y en la punta de la lanza
lleva un pañuelo bordés,
uno que le estoy bordando
y otro que le bordaré.

³² Mercedes Díaz Roig recoge una versión de este romance titulada “El soldadito” (*El Romancero viejo*, núm. VIII, p. 288) considerándolo una versión del romance “Las señas del marido”, recogido también en p. 270. Esta última versión puede verse también en Giuseppe di Stefano (ed.), *El Romancero*, núm. 58, pp. 189-190.

Sobre el tema cfr. G. Bronzini, “*Las señas del marido e La prova*” en *Cultura Neolatina*, num. 18, 1959, pp. 217-247.

Para otras versiones en torno “a la boda estorbada”, relacionada con el tema que nos ocupa, Michelle Dèbal, *Romancero*, Madrid, Ed. Alhambra, 1982, pp. 331-337.

Una vez más, el romancero se ve sometido a cruces y entrecruces de extrema complejidad.

Según señas que usted ha dado
 su marido muerto es.
 Lo ha llevado a Palencia
 en casa de un genovés.

Siete años he esperado
 y otros siete esperaré
 si a los catorce no viene
 monjita me meteré.

Calla, calla, Isabelita.
 Calla, calla, Isabel,
 que yo soy tu amado esposo
 y tu mi amada mujer.

En cuanto al segundo romance pudimos localizar un fragmento inicial en torno al conde Olinos. En las diversas versiones del romance queda claro el contraste entre los emocionados primeros versos centrados en la mañana de San Juan³³, propicia para el despliegue de amores y de expectativas amorosas, y la brusca y cruel reacción de la reina madre, sin explicaciones previas. Se trata de un tema muy difundido, no sólo en su vertiente oral hispánica, sino por muy diversos países: Norte de Europa, zonas de asentamientos judíos, Grecia o, incluso, Rusia, sin contar el “cajón de sastre” formado por los territorios célticos, como ya destacara, con ribetes irónicos, William J. Entwistle³⁴.

Ya en el terreno de las variantes, sin comparamos los fragmentos aquí aportados (B) con una de las muestras más difundidas (A) podemos dejar constancia de importantes diferencias y matizaciones³⁵.

En (B) no encontramos restos de la canción: “Camisa, la mi camisa quien te pudiera lavar”, sino que lo entonado resulta más acorde con la escena del conde a caballo: “Bebe, bebe caballito”. Y en el diálogo mantenido entra la reina madre y la infanta, aunque la referencia a la sirenita resulte común en las dos versiones –matices aparte–, la negativa de la hija resulta más radical y contundente en (B): “No madre no es la sirena / ni lo es ni lo será”.

Encontramos también diferencias en lo referente al casamiento (B) en lugar de los amores (A). Y, en fin, en la versión ahora transcrita, se añaden detalles sobre la forma de la ejecución (muerte a lanzadas y arrojado del cadáver al mar), junto al trastrueque sobre el tiempo de la ejecución. La versión (B) se detiene en este punto; le falta el empecinamiento de la reina al cortar los “brotes verdes” que renacen una y

³³ Ofrece una versión del romance, cercana a nuestra transcripción, Paloma Díaz-Mas en su ed. del *Romancero*, Barcelona, 1994, pp. 294-296, con notas al pie.

³⁴ William J. Entwistle, “El Conde Olinos”, en *RFE*, núm. 35, 1951, pp. 237-248.

³⁵ *El Romancero viejo*, pp. 277-278.

otra vez; pero todo parece indicar que la referencia a *los gallos cantar* pudiera denotar el final de una trágica narración musicalizada y que lo que viene después en la versión más conocida puede servir de cumplida amplificación; pero esto no es más que una alambicada hipótesis.

Por lo demás, como en otras ocasiones, el tema ha estado sujeto a contaminaciones. Sirva de ejemplo lo que sucede en relación con la salida del conde Arnaldos a la caza de garzas por la ribera del mar entonando una canción que, oída por la princesita y la reina, dará lugar a la doble interpretación, ya sea de la sirenita o del conde, en este caso el conde Arnaldos³⁶. En todo caso, podemos terminar con nuestra transcripción, realizada, como en el caso anterior, en Cantimpalos (Segovia).

Pascaba el conde Olinos
 la mañana de San Juan
 a dar agua a su caballo
 a las orillas del mar.
 Bebe, bebe, caballito
 que agua no te ha de faltar.
 Mientras el caballo bebe
 se oye un hermoso cantar
 la reina lo estaba oyendo
 desde su palacio real.
 Mira hija qué bien canta
 la sirenita del mar.
 No, madre, no es la sirena,
 ni lo es ni lo será,
 es la voz del conde Olinos
 con que yo me he de casar.
 Mira hija, si te casas,
 yo le mandaré matar,
 que le maten a lanzadas
 y echen su cuerpo a la mar.
 El murió a la medianoche,
 ella a los gallos cantar.

³⁶ Véase sobre el particular el texto recogido en el apéndice de . Ed. G. di Stefano. Madrid, 1985, pp. 344-345.